

San Miguel de Tucumán, 12 Febrero de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 027 / D.G.RR.HH. en Salud- 19.-

REF.EXPTE. N° 248/616-D-19.-

VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona el “**1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA;

Que a fs. 03-Vta corre agregada copia de una publicación efectuada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en el diario La Gaceta, haciendo referencia al Examen Único Nacional (EUN) para el ingreso 2019 al Sistema de Residencias, que incluye a la Provincia de Tucumán por estar adherido al mismo;

Que a fs. 02 corre agregada la Resolución N° 1209/SEAC-18 de fecha 17/12/2018, por la cual se autorizan 155 (ciento cincuenta y cinco) becas para Residentes de Primer Año, y 75 (setenta y cinco) becas para Jefes de Residentes, con Remuneración Provincial;

Que a fs. 03/04 corre agregada la Nota remitida por mail con fecha 30/01/2019, refrendada por la Dra. Roberta Ladenheim- Coordinadora de Formación de RRHH en Salud de la Dirección Nacional de Capital Humano del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, por la cual se adjudican 72 (setenta y dos) vacantes para Residentes de Primer Año, y 5 (cinco) vacantes para Jefes de Residentes, con Remuneración Nacional;

Que a fs. 25 se aclara que por decisión consensuada entre las Autoridades del SIPROSA con la Asociación de Anestesiología de Tucumán, se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 70 (setenta) vacantes para Residentes con Remuneración Nacional;

Que a fs. 21/27 se adjunta el Cronograma, Disposiciones generales y Requisitos particulares del Concurso;

Que a fs.29/31 se adjunta el detalle de la distribución de cupos Provinciales y Nacionales a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 33 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 42/SPS-2018;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

RESUELVE:

1°.- Autorizar la realización del “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2019”, destinado a cubrir en total 225 becas para Residentes de 1er. Año y 79 becas de Jefes de Residentes de acuerdo al siguiente detalle: 155 (ciento cincuenta y cinco) becas para Residentes de Primer Año, y 74 (setenta y cuatro) becas para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 70 (setenta) vacantes para Residentes de

Primer Año y 05 (cinco) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA**, y a la distribución de Cupos para las Residencias, que como **ANEXO I** pasa a formar parte de la presente Resolución.-

2°.- Disponer que el Concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°42/SPS-2018 - Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA. El texto completo del Reglamento está disponible para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y en la Página Web del Ministerio de Salud Pública de Tucumán en el sitio "Residencias del SIPROSA".

3°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación se realizará desde el 18/Febrero al 27/Marzo/2019. Es obligatoria para todos los postulantes al Concurso. Debe ser efectuada personalmente por cada postulante, de acuerdo a las instrucciones y a las normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/

4°. Disponer que las Inscripciones se efectuarán desde el 11 al 27/Marzo/2019 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Virgen de la Merced 189-San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar:

I- La documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento de Concurso del SIPROSA.

II Constancia de la Pre-inscripción en SISA.

III- Completar el Acta Compromiso, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 190/SPS-18.

IV- Postulantes para Especialidades Básicas y Pos-básicas:

A) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Residencias de Nación- Resolución N°

1993/2015 (02/11/2015) -Art. 15°, solo podrán postularse y ser designados en

Becas

con Remuneración Nacional, postulantes cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

➤ **Hasta 05 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.**

➤ **Hasta 09 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.**

B) De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Concurso de Residencias del

SIPROSA- Resolución N° 042/SPS-18 (23/02/2018)-Art. 9°-Inc. "c" y "d", solo podrán

postularse y ser designados en **Becas con Remuneración Provincial**, postulantes

cuyo Título habilitante haya sido obtenido:

➤ **Hasta 06 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Básicas.**

➤ **Hasta 10 años antes de efectuarse la Selección para Especialidades Pos-Básicas.**

5°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas

que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicaciones de cupos.

6º.- Disponer que Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará, para todos los postulantes, el **24/Abril/2019 de 09:00 a 13.00 horas** en el **“Anfiteatro A3” de la Facultad de Ciencias Económicas de la Quinta Agronómica**, sita en Av. Gral. Roca 1800 de San Miguel de Tucumán.

7º.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará el **24/Abril/2019 de 07.00 a 08.15 horas**. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

8º.- Dejar establecido en concordancia a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en acuerdo con los Ministerios de Salud Provinciales que participan del Examen Único Nacional, que el Examen Escrito (Prueba Escrita de Conocimientos) no presenta línea de corte, o sea que los postulantes aprueban con la nota que obtengan en el mismo.

9º.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 35 (treinta y cinco) puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos más el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24º inciso “b” del Reglamento de Concursos.

10º.- Disponer que la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

-26/Abril/2019: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a las **Residencias que rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

-29/Abril/2019: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a **Residencias que NO rindieron Examen** remitido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

11º.- Disponer que la publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el **08/Mayo/2019**.

12º.- Dejar establecido que la publicación del Orden de Méritos definitivo, se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el **10/Mayo/2019**.

13º.- Disponer que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 15/Mayo/2019 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud**. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, **No podrán participar de la Adjudicación de Cupos**, sin perjuicio de la posibilidad de participar de las Readjudicaciones, en tanto reúnen las condiciones necesarias para tal efecto.

14°.- Disponer respecto a la ADJUDICACIÓN DE CUPOS, que se efectuará por Orden de Méritos por Especialidad, **el 15/Mayo/2019 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

15°.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar y presentar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso, hasta el **27/Mayo/2019** en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

16°.- Disponer que el ingreso a las Residencias se efectuará 03/Junio/2019, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

17°.- Disponer respecto a la PRIMERA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- ❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 18/Junio/2019** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.
- ❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación: se efectuará desde el 19 al 21/Junio/2019.** Los Postulantes que deseen participar de la 1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción on-line.** Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las instrucciones y normativas establecidas en el sitio WEB: www.msal.gov.ar/residencias/
- ❖ **Inscripción para la 1ª. Readjudicación: se efectuará del 19 al 24/Junio/2019.** Al respecto, se establece lo siguiente:
 - Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación- (E.U.N.).
 - Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
 - Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
 - **Orden de Mérito Único para la 1ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud **el día 25/Junio/2019. La elección de la Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
 - **Para poder participar de la 1ª. Readjudicación de cupos**, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación de cupos, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 27/Junio/2019** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 1ª. Readjudicación.
- ❖ **1ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 27/Junio/2019 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán**, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

18°.- Los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **10/Julio/2019.-**

19°.- Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación: se efectuará el 15/Julio/2019, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

20°.- Disponer respecto a la SEGUNDA READJUDICACIÓN de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

❖ **Publicación de cupos Vacantes: el día 22/Julio/2019** en la sede de la Dirección Gral.

de Recursos Humanos en Salud.

❖ **Inscripción on-line - SISA- del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación:**

se efectuará desde el 23 al 26/Julio/2019. Los Postulantes que deseen participar de la

2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes **deben efectuar sin excepción la Inscripción**

on-line. Debe ser efectuada personalmente por cada Postulante, de acuerdo a las

instrucciones y a las normativas establecidas en el sitio WEB:

www.msal.gov.ar/residencias/

❖ **Inscripción para la 2ª. Readjudicación: se efectuará del 23 al 26/Julio/2019.**

Al respecto, se establece lo siguiente:

- Pueden participar solamente los Postulantes que rindieron el Examen remitido por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación- (E.U.N.).
- Los Postulantes que Concursaron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.
- Los Postulantes habilitados que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento de Concurso.
- **Orden de Mérito Único para la 2ª. Readjudicación:** Se confecciona de acuerdo al puntaje obtenido de la suma de la Nota del Examen más los antecedentes Curriculares, y se publicará en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud **el día 29/Julio/2019. La elección de la Especialidad** se efectúa de acuerdo al orden de Mérito hasta completar los cupos vacantes disponibles.
- **Para poder participar de la 2ª. Readjudicación de cupos,** los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la Inscripción ni en oportunidad de la Adjudicación ni en la 1ª. Readjudicación de cupos, **deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 31/Julio/2019** en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la 2ª. Readjudicación.

- ❖ **2ª. Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará el 31/Julio/2019 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.**

21°.- Dejar establecido que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento de Concurso hasta el **09/Agosto/2019.-**

22°.- Disponer que el Ingreso de los Postulantes de la 2ª. Readjudicación, se efectuará el **20/Agosto/2019** de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.

23°.- Dejar establecido que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2019.-

24°.- Disponer que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

25°.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias del SIPROSA:

=Son de cumplimiento obligatorio para los Postulantes al Concurso.

=La publicación de los Requisitos no implica que haya cupos para todas las Residencias.

=Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad:

Básica, Articulada o Pos-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas, Bioquímicos y Lic. Enfermería / Enfermeros:

Rinden: el Examen Único Nacional (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específicas para cada Profesión de acuerdo a la Bibliografía publicada, provistos por la Dirección Nacional de Capital Humano del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

b) Las Especialidades para: Psicólogos, Odontólogos, Farmacéuticos, Bioingenieros, Kinesiólogos, Obstétricas y Trabajador Social:

Rinden: Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los respectivos Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POS-BÁSICAS:

Acreditar formación Pediátrica Completa (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:

a) Modalidad Post-Básica: Acreditar formación Pediátrica completa.

Al egresar se **Certifica la Especialidad de Neonatología.**

Duración: 02 años de Neonatología.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Pediatría, 100 preguntas en total.

b) Modalidad Articulada de Pediatría + Neonatología: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar "Pediatra Neonatólogo", distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, **se Certifican las Especialidades de Pediatría y Neonatología.** Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 05 años.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

c) Modalidad Básica: El Programa tiene una duración de cuatro (04) Años para formar Neonatólogos, distribuidos en 02 (dos) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 4to. Año del Programa y egrese, **se Certifica solo la Especialidad de Neonatología.** Si por alguna circunstancia NO completan los 04 (cuatro) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación.

Duración: 4 años.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

D) RESIDENCIA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA ARTICULADA:

Programa: tiene una **duración de cinco (05) Años:** 02 años de Pediatría y 03 años de Cardiología Pediátrica.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

E) RESIDENCIAS CLÍNICAS POS-BASICAS:

Los Postulantes deben Acreditar:

I- Formación completa en Clínica Médica, o

II- Formación completa en Medicina Gral./Familiar para:

-Neumonología: del Hospital Centro de Salud "Zenón Santillán" y Hospital Avellaneda.

-Gastroenterología: del Hospital Padilla.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

F) RESIDENCIAS DE ESPECIALIZACIÓN EN DROGADEPENDENCIA:

a) Modalidad Pos-Básica: Podrán postularse quienes acrediten formación completa en

Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos).

Rinden: Examen Múltiple Choice de 100 preguntas en total sobre Psiquiatría o Psicología

Clínica, según corresponda.

b) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos

Rinden Examen Único Nacional (EUN).

II- Postulantes Psicólogos

Rinden Examen indicado en el ítem A - “b”).

G) RESIDENCIA EN EMERGENTOLOGÍA:

a) **Modalidad Básica:**

Rinden: Examen Único Nacional (EUN).

b) **Modalidad Pos-Básica:**

I- Postulantes egresados de las Residencias de: Cardiología, Anestesiología, Clínica

Médica y Medicina General/Familiar.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Clínica Médica, 100 preguntas en total.

II- Postulantes egresados de la Residencia de: Cirugía General.

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

III- Postulantes egresados de la Residencia de: Traumatología.

Rinden: Examen de Traumatología, 100 preguntas en total.

H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Requisitos para los Postulantes: Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/2013 - Anexo IV: Marco de Referencia de Enfermería.

a) **Lic. en Enfermería:** Pueden postularse a todas las Residencias de Enfermería.

b) **Enfermeros Universitarios:** Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Neonatal, Pediátrica, Adultos, Emergentología de Adultos, Quirúrgica de Adultos, Cuidados Intensivos de Adultos, Salud Mental, Comunitaria y Cuidados Intensivos Pediátricos.

c) **Enfermeros Profesionales:** Pueden postularse a las Residencias de Enfermería: Pediátrica, Adultos, Comunitaria y Quirúrgica de Adultos.

Rinden: Examen Único Nacional (EUN). Examen Múltiple Choice, 100 preguntas en total.

I) RESIDENCIA DE CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO:

Acreditar formación Completa en Cirugía General (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Cirugía General, 100 preguntas en total.

J) RESIDENCIA DE MASTOLOGÍA:

Acreditar formación Completa en Tocoginecología (Residencia o Concurrencia).

Rinden: Examen Múltiple Choice de Tocoginecología, 100 preguntas en total.

K) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:

a) **Pueden postularse:** Médicos, Bioquímicos, Biotecnólogos, Farmacéuticos, Biólogos y Lic. en Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en la **Resolución N° 001/DGRRHH en Salud-17.-**

b) **Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática:** se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa correspondiente, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

c) **Exámenes:**

Rinden Examen Teórico: en el mismo lugar, fecha y horario establecidos para el EUN.

Rinden Examen teórico-práctico de Informática: en la Dirección Provincial

de Epidemiología en fecha y horario que oportunamente se notificará a los postulantes.

26°.- Disponer que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

27°.-Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

28°.-Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo que poseen, ya que son administrativamente incompatibles. Para ingresar a la Residencia deberán presentar la Resolución por la que se les acepta la Renuncia al cargo que detentan, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento de Concurso de Residencias.

29°.-Dejar establecido que la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. **Los concursantes NO tendrán derecho alguno** con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Concurso.-

30°.-Disponer que por acuerdo con la Asociación Tucumana de Anestesiología, se concursarán 6 (seis) cupos nacionales para el ingreso a 1er. Año de la Residencia.

31°.-Disponer que la Publicación del Llamado a Concurso se efectúe por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

32°.-Dejar establecido que la Supervisión General del Concurso estará a cargo del Director General de Recursos Humanos en Salud, y la Coordinación General a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias.

33°.-Eleva la presente Resolución a intervención del Honorable Tribunal de Cuentas destacado en el Sistema Provincial de Salud.

Lic. Fabio C. Andina.
Director Gral. RRHH en Salud.
SIPROSA

- **ANEXO I** -

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS NACIONALES Y PROVINCIALES -Concurso 2019-

REF.EXPTE. N° 248/616-D-19.-

RESOLUCIÓN N° 027/DGRRHH EN SALUD 2019

CUPOS RESIDENCIAS 2019	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
HOSPITAL DEL NIÑO JESUS						
Pediatría	0	2	10	0	10	2
Terapia Intensiva Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Terapia Intensiva Pediátrica Articulada	2	0	0	0	2	0
Cirugía Infantil	1	1	0	0	1	1
Bioquímica Clínica	1	0	3	1	4	1
Neumonología Infantil	1-PB	1	0	0	1	1
Endocrinología Infantil	0	1	0	0	0	1
Farmacia Clínica	1	1	2	0	3	1
Dermatología Pediátrica	1-PB	0	0	0	1	0
Cardiología Infantil	0	0	0	0	0	0
Cirugía Cardiovascular Pediátrica Articulada	1	0	0	0	1	0
Medicina Interna Pediátrica	1-PB	0	0	0	1	0
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	4	0	4	0
Urología Infantil	1-PB	1	0	0	1	1
Nefrología Pediátrica	1-PB	0	0	0	1	0
Medicina Paliativa Pediátrica	1-PB	0	0	0	1	0
Enfermería en Terapia Intensiva Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Enfermería Pediátrica	2	1	0	0	2	1
TOTAL	17	10	19	1	36	11
HOSPITAL C. S. ZENON SANTILLAN						
Anestesiología	0	1	6	1	6	2
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Ortopedia y Traumatología	2	1	0	0	2	1
Endocrinología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Odontología General	0	1	6	1	6	2
Clínica Médica	5	1	0	0	5	1
Oncología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Urología	1	1	0	0	1	1
Cardiología	4	1	0	0	4	1
Gastroenterología	2 (1B-1PB)	1	0	0	2	1
Cirugía de Cabeza y Cuello	0	0	0	0	0	0
Neumonología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Enfermería de Adultos	2	1	0	0	2	1
Enfermería en Cardiología	2	1	0	0	2	1
TOTAL	29	14	12	2	41	16
HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION						
Tocoginecología	2	1	0	0	2	1
Neonatología	1	1	0	0	1	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 Años	1	0	0	0	1	0
Pediatría	2	1	0	0	2	1
Medicina General	0	1	2	0	2	1
TOTAL	6	4	2	0	8	4

CUPOS RESIDENCIAS 2019	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
HOSPITAL ANGEL C. PADILLA						
Clínica Médica	1	2	6	0	7	2
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Diagnóstico por Imágenes	3	1	0	0	3	1
Oftalmología	2	1	0	0	2	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
Traumatología y Ortopedia	3	1	0	0	3	1
Neurocirugía	2	1	0	0	2	1
Nefrología	2-(1PB-1Art.)	1	0	0	2	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Neurología	3	1	0	0	3	1
Gastroenterología	2(1B -1PB)	1	0	0	2	1
Terapia Intensiva	2	1	0	0	2	1
Endocrinología	1-PB	1	0	0	1	1
Reumatología	1-PB	1	0	0	1	1
Neumonología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Infectología	3-PB	0	0	0	3	0
Kinesiología (con Hospital Avellaneda)	5	1	0	0	5	1
Emergentología (Sub Sede)	1	0	0	0	1	0
Enfermería en Terapia Intensiva de Adultos	0	1	2	0	2	1
Enfermería Quirúrgica del Adulto	2	1	0	0	2	1
Enfermería en Emergentología	2	1	0	0	2	1
TOTAL	43	20	8	0	51	20
HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA						
Medicina General	2	2	8	0	10	2
Fisiatría	2	1	0	0	2	1
Esp. Drogadependencia - Médicos	2(1B-1PB)	0	0	0	2	0
Esp. Drogadependencia - Psicólogos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neonatología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Pediatría	2	1	2	0	4	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	1	0	1	0
Neumonología	1	1	0	0	1	1
Dermatología Adultos	2	1	0	0	2	1
Geriatría	2	1	0	0	2	1
Cirugía General	1	1	0	0	1	1
Kinesiología (con Hospital Padilla)	0	1	0	0	0	1
Trabajo Social	3	1	0	0	3	1
Enfermería en Salud Pública	2	1	0	0	2	1
TOTAL	23	13	11	0	34	13

CUPOS RESIDENCIAS 2019	R 1 PROV.	J.R. PROV.	R 1 NAC.	J.R. NAC.	Total R 1	Total J.R.
INSTITUTO DE MATERNIDAD						
Tocoginecología	2	2	6	0	8	2
Neonatología Post-Básica	1-PB	1	0	0	1	1
Mastología	1	0	0	0	1	0
Enfermería en Neonatología	2	1	0	0	2	1
Obstetricia	5	1	0	0	5	1
TOTAL	11	5	6	0	17	5
HOSPITAL OBARRIO						
Psiquiatría	0	0	6	1	6	1
Psicología Clínica	0	0	6	1	6	1
Psiquiatría Infanto-Juvenil	1	0	0	0	1	0
Psicología Infanto-Juvenil	2	1	0	0	2	1
TOTAL	3	1	12	2	15	3
HOSPITAL NTRA. SRA. DEL CARMEN						
Psiquiatría	4	1	0	0	4	1
Psicología Clínica	4	1	0	0	4	1
Enfermería en Salud Mental	2	1	0	0	2	1
TOTAL	10	3	0	0	10	3
DIRECC. DE MANTENIMIENTO TECNICO						
Ingeniería Clínica	3	1	0	0	3	1
HOSPITAL PTE. NESTOR KIRCHNER						
Hematología	1-PB	1	0	0	1	1
DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS-H.C.SALUD						
Emergentología	2 (1B -1PB)	1	0	0	2	1
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA						
Epidemiología de Campo - Médicos -	3	0	0	0	3	0
Epidemiología de Campo - No Médicos -	1	0	0	0	1	0
HOSPITAL LAMADRID - MONTEROS						
Enfermería Comunitaria	3	1	0	0	3	1
TOTAL	13	4	0	0	13	4
TOTAL GENERAL	155	74	70	5	225	79

Lic. Fabio C. Andina.
Director Gral. RRHH en Salud.
SIPROSA